COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

Cartagena de Indias D.T. y C., 06 MAY 2024

Señor (a):
GRUPO KAZOL S.A.S.
NIT. 901112035-7
LINA MARIA RINCON LOPEZ
Cedula de ciudadanía: 67.036.026
Representante legal
Dirección: CL. 37 A N 2AN - 67
Teléfono: 3041101371
CORREO: grupo.kazolsas35@gmail.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.320 -ARC-DISAN-DHONAC-2024**

El suscrito Capitán de Navío **GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.98.396.664 de Pasto (Nariño), en nombre y calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No.1742 del 20 de Diciembre de 2023 Y Acta de Posesión No. 0007 de 2024 expedida por El Director General de Sanidad Militar, y quien en consecuencia representa al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y artículo 12 de la ley 80 de 1993, y quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA,** Acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **187-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2024**, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y SUS UNIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE. por la suma** de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00)** amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 48924 de fecha 24 de enero de 2024; **EXCLUIDO IVA** por disposición del literal (P) del artículo 477 del Estatuto Tributario lo que significa que dichos servicios estarán gravados con IVA a la tarifa del 0%.. De acuerdo con las especificaciónes técnicas establecidas en la Invitación Pública y la oferta presentada el dia 03 de Abril de 2024, a las 12:00R.

<table>
<tr><td>Contratista</td><td>GRUPO KAZOL S.A.S.</td></tr>
<tr><td>NIT o CC</td><td>901112035-7</td></tr>
<tr><td>Sociedad</td><td>SOCIEDAD POR ACCION SIMPLIFICADA</td></tr>
<tr><td>Clase de Persona</td><td>Jurídica</td></tr>
<tr><td>Domicilio</td><td>CL. 37 A N 2AN - 67</td></tr>
<tr><td>Telefono/Fax/celular</td><td>3041101371</td></tr>
<tr><td>E- mail</td><td>cfifactura@gmail.com</td></tr>
<tr><td>Ciudad</td><td>CALI – VALLE DEL CAUCA</td></tr>
<tr><td>Banco</td><td>BBVA</td></tr>
<tr><td>No. de cuenta</td><td>0227033909</td></tr>
<tr><td>Nombre del titular</td><td>GRUPO KAZOL S.A.S.</td></tr>
<tr><td>Tipo de Cuenta</td><td>CUENTA CORRIENTE</td></tr>
<tr><td>Certificado de Disponibilidad</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 48924 DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2024, expedido por el jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena</td></tr>
<tr><td>Imputación Presupuestal</td><td>Corresponde a la suma de EXCLUIDO IVA de conformidad e incluidas todas las erogaciones que correspondan.
<table>
<tr><th>. N°CDP</th><th>Tipo Gasto</th><th>Asign Intrna</th><th>Cta/Prog</th><th>SubC/ SubP</th><th>ObjG/ Proy</th><th>Rec</th><th>C/S</th><th>CONCEPTO</th><th>AFECTADO EN</th></tr>
<tr><td>48924</td><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>008</td><td>007</td><td>10</td><td>CSF</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO. REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)</td><td>$100.000.000.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato</td><td>CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y SUS UNIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>El presupuesto estimado para el presente proceso es de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00) amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 48924 de fecha 24 de enero de 2024, expedido por el jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El Hospital Naval Nivel III de Cartagena se obliga con el contratista a pagar la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00) excluido IVA e incluida demás erogaciones que correspondan, que se cancelarán en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, cargue de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista, en la plata forma del SECOP II y SIIF NACION II presentación en original, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos profesionales) y parafiscales. Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Subdirección Administrativa del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución. Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto por la reglamentación tributaria en cuanto a la factura electrónica.NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor. NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.NOTA 3 Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios. 2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIFNACION II se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo): #$15-01-11-094;ContratoNo.XX-ARC-DISAN-DHONAC-2024;XXXX@armada.mil.co#$ Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad.NOTA 4: El Hospital Naval Nivel III Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar). NOTA 5: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución</td><td>El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre del 2024, y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.</td></tr>
<tr><td>Lugar de Entrega/ Ejecución</td><td>El proveedor escogido se compromete a prestar el servicio objeto del contrato en las instalaciones relacionadas a continuación, acuerdo solicitud de servicio del supervisor del contrato y orden de servicio suscrita por el Jefe de Abastecimientos y el Jefe de la División Administrativa y Financiera del Hospital Naval Nivel III Cartagena, así:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SIGLA</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA</td><td>HONAC</td><td>AVENIDA SAN MARTIN ENTRADA A BOCAGRANDE SECTOR EL LIMBO CRA. 2 N°14 - 2 10</td></tr>
<tr><td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO. 1049</td><td>DMCOV</td><td>BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA COVEÑAS (SUCRE) VÍA A MONTERÍA.</td></tr>
<tr><td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N°1042</td><td>UBASA</td><td>BASE NAVAL 4- SAN ANDRÉS.</td></tr>
<tr><td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO. 1033</td><td>UBAEN</td><td>ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA (CARTAGENA)</td></tr>
<tr><td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 2029</td><td>UBAMG</td><td>YATÍ BOLÍVAR</td></tr>
<tr><td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N°1048</td><td>DMCOR</td><td>BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°1- COROZAL (SUCRE)</td></tr>
<tr><td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO. 1102</td><td>UBAML</td><td>BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 13 MALAGANA (BOLÍVAR)</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N°1115 BIM12	UBACT	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA N°12 BOCAGRANDE (CARTAGENA)
Garantías	El contratista dentro de los tres (03) días después de aceptada la oferta, constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor de **EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4**, a través de póliza expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura de riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. "Garantía de cumplimiento" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, 04 meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.**CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato vigente con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, 04 meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el término de liquidación del mismo y tres (03) años más. **TOMADOR/AFIANZADO**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.**ASEGURADO BENEFICIARIO:** Será EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, con NIT 901.541.021-4.**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.**PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía única deberá ser cargada por el contratista y aprobada por EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA a través de la plataforma electrónica SECOP II **PARÁGRAFO CUARTO** La póliza deberá indicar manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO:** LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión.La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.		
Obligaciones	**En general, son obligaciones GENERALES del CONTRATISTA,** entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **9.** Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** Facturación. El contratista deberá cargar la factura electronica en la plataforma OLIMPIA, de acuerdo a los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **11.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.**12.** La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas,		

	evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los dos (8) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. 2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 3.Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 4.Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA.5.Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. 6.Teniendo en cuenta que el servicio se llava a cabo dentro de las instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena y en los Establecimientos de Sanidad, el Contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:a.Procurar el cuidado integral de su salud.b.Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.c.Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.d.En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.e.Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.f. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.g.Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.7.Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA.8.Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.9.Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.10.El contratista al término de cada trabajo preventivo o correctivo deberá presentar al Supervisor del presente contrato un reporte técnico detallando todo el alcance del trabajo realizado, con los diagnósticos y recomendaciones que considere necesarios para el equipo.11.Cualquier falla presentada en algún equipo después de realizado el mantenimiento tanto preventivo como correctivo, ocasionada por alguna novedad encontrada y no registrada en el reporte, deberá ser asumida en su totalidad por el contratista y corregida inmediatamente sin costo alguno de mano de obra o elementos.12.Todos los elementos retirados y remplazados deberán ser entregados al Supervisor o en su ausencia a los encargados del Grupo de mantenimiento de la unidad o ESM.13.El oferente mediante escrito garantizará que los elementos utilizados para los mantenimientos correctivos serán originales, nuevos, no re manufacturados y de la mejor calidad.14.El oferente a contratar suministrará al supervisor del contrato nombrado por el HONAC un canal de comunicación para mantener contacto telefónico permanente las 24 horas del día garantizando de esta forma la comunicación y en caso de presentarse una novedad sea resuelta en el menor tiempo posible con el fin de no ocasionar traumatismo a bordo de la Unidad.15. Para la realización de los mantenimientos de los equipos se realizara previo cronograma o solicitud por parte del HONAC. 16. El contratista identificara a sus operarios con el uniforme completo de la empresa y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial, asumiendo el oferente las consecuencias que se generen por causa de la Omisión de estas medidas.17.El contratista realizara el protocolo del Mantenimiento preventivo consistente en: medición de voltajes de alimentación en fuentes internas, desarme general del equipo para mantenimiento interno, limpieza de tarjetas electrónicas con limpiadores electrónicos, lubricación y engrase de partes mecánicas móviles en caso necesario, reemplazo de elementos deteriorados de bajo costo y que por su ciclo de vida útil no les permite seguir siendo usados, como son resistencias electrónicas, condensadores, switches, diodos, cables internos, tornillos y fusibles, ajuste de elementos que se encuentran sueltos por vibración o uso del mismo equipo, limpieza general externa, inspecciones de calidad con montajes de pruebas.18.Después de terminado el mantenimiento se elaborará reporte de trabajo realizado con letra clara y con los datos del equipo como marca, modelo, serie y placa de inventario si la tiene, así mismo se debe incluir dentro del reporte la ubicación exacta del equipo, el recibido a satisfacción del equipo será firmado por el encargado del mismo u operario y por el supervisor del contrato.19.El contratista debe garantizar corrección de las anomalías que tuvieren lugar en los equipos a los que se le realizaron los mantenimientos objetos del presente contrato, por concepto de mala calidad de los repuestos o elementos utilizados y/o por malos procedimientos o fallas humanas de su personal, durante la ejecución del contrato y mientras se cumpla la garantía, sin costo adicional para el HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA.20.El contratista asumirá los gastos de transporte de los equipos médicos en caso de ser necesario su traslado entre ciudades.21.El contratista debe actualizar las hojas de vida de cada equipo según el formato establecido por la División de Mantenimiento del HONAC. Así mismo deberá archivar los reportes de los trabajos realizados a cada equipo en la hoja de vida correspondiente. Lo anterior para la totalidad de las hojas de vida.22.El contratista deberá garantizar la reposición de los repuestos y accesorios totalmente nuevos y no remanufacturados así mismo garantizar que no salgan defectuosos o de mala calidad y/o dejen de funcionar correctamente en el lapso de la garantía.23.El contratista mediante la suscripción del contrato asumirá los daños que se presenten en desarrollo y por causa del objeto contratado, cuando se deriven de la negligencia o errores propios. En consideración de lo anterior entiende y acepta cualquier erogación que se genere durante el desarrollo del objeto contractual (transporte, viáticos, manutención, pernoctación y en general los desplazamientos del personal que adelante los mantenimientos al lugar de prestación de servicios), todos estos costos serán asumidos por el contratista a su costo y riesgo.
Condiciones Técnicas	Las establecidas en la Invitación Pública, sus aclaraciones, modificaciones, la oferta presentada por el contratista y Anexo Técnico Economico del presente contrato.

Erogaciones tributarias	Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.
Multas y Penal Pecuniaria	**MULTAS**: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.**PENAL PECUNIARIA**.-Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.No obstante, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.**MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.**PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, La Dirección General de Sanidad Militar - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.**PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.**PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS**: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente
Supervisor/a	Se recomienda que por idoneidad y experiencia al señor Suboficial Primero Fabio Alberto Duran Guzmán, el cual es Tecnólogo en mantenimiento de equipo Biomédico y posee el conocimiento, ya que acumula más 5 años de experiencia en la institución en área de servicios generales, lo avalan con la capacidad para verificar y hacer el seguimiento a la ejecución del contrato de mantenimientos de equipos biomédicos, por lo anterior la supervisión puede estar a cargo de:**Grado y Nombre:** S1 FABIO ALBERTO DURAN GUZMAN. **Cédula:** 72274218 **Cargo:** Biomédico HONAC. **Correo:** fabio.duran@armada.mil.co. **Celular: 3106325443.** El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. e) Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos

	realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas:1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.2.Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.3.Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
Confidencialidad	El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente
Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordante, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
Cesión	El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Caducidad Administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales	Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
Indemnidad	El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Las partes no serán no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, debidamente aceptados por el Supervisor, la entidad efectuara reunión debido proceso con el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Solución de Conflictos	Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidara bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, a Hospital Naval de Cartagena" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.
Aplicación de Principios Generales	Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia.
Régimen Legal	Este contrato se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
Jurisdicción y Domicilio	Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. **187 -MDN-DISAN-HONAC-ARC-2024**, **sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista**, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP, acreditación de pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando aplique, aprobación de garantía única), dentro de los dos (03) días siguientes, a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Atentamente,

Capitán de Navío **GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ**
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena

Vo. Bo: CFLADM Stella Patricia Diazgranados Santamaría
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo.Bo.: S2LAA Norberto Valderrama Serrano
Jefe Sección de Contrato HONAC (E)

Reviso: Cl. Gina Cardozo Campo
Asesor Jurídico Sección de Contratos HONAC

Proyecto: AASD. Mildred Rojas Tous
Ejecutiva Sección de Contratos HONAC

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena. Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

ANEXO TECNICO – ECONOMICO

Santiago de Cali, Abril 3 de 2024

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA
Ciudad. -

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 187-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2024

El suscrito LINA MARIA RINCON, obrando en nombre y representación de GRUPO KAZOL SAS, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo A, bajo las caracteristicas técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de Cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta mil Pesos Colombianos ($ 56.850.000) **M/CTE.**
PRESUPUESTO OFICIAL:LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, tiene por objeto contratar el servicio CONTRATAR EL SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y SUS UNIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE**, que conformará el anexo técnico y económico del contrato, para lo cual se cuenta con un presupuesto de El presupuesto oficial para esta contratación es de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00)**, excluido IVA e incluida demás erogaciones que correspondan.

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCION	VALOR
1	TANQUE REMOLINO – HIDROMASAJE MARCA ILLEY, MODELO 500	Mantenimiento Correctivo consitente en el reemplazo del motor, reparacion sistema electrico en caso de ser necesario, limpieza de partes electricas, Inspección mecánica, mantenimiento y/o reemplazos de propelas de ser nesesario, ajuste, limpieza y lubricación del equipo. TANQUE REMOLINO – HIDROMASAJE MARCA ILLEY, MODELO 500	$3.100.000
2	RAYOS X ESTACIONARIO DRGEM MARCA UNIVERSAL MODELO MED TEK	Mantenimiento Correctivo consistente en suministro e instalacion de reemplazo total de la consola de control assy, mantenimiento preventivo a mesa, lubricacion de rodamientos, limpieza de carcazas, mantenimiento al Bucky mural lubricacion y limpieza de sus componentes, mantenimiento preventivo al transformador, limpieza general de componentes y tarjetas electronicas, pruebas de funciones y operatividad basica del equipo	$4.850.000
3	AUTOCLAVE 18L MARCA MIDMARK MODELO M11 ULTRACLAVE	Mantenimiento correctivo consistente en la reparacion y Correcion de error que emite, Presenta fallas intermitentes en el funcionamiento, no efectua las RPM exigidas segun manual de fabrica, Mantenimiento preventivo, ajuste y/o reemplazo de tapa cubierta, revision del Display indicadores de luminocidad, limpieza de tarjetas electronicas, pruebas generales de funciones de operatividad.	$5.800.000
4	CAMARA HIPERBARICA MULTIPLAZA MARCA ROBERTO GALEAZZI SPA MODELO TIPO368 Y TEKNA MODELO 5000-6ATA	Suministro e instalacion de manometros calibrados, reemplazo de sistema neumatico en su totalidad, Inspección mecánica externa del equipo, mantenimiento preventivo al panel de control,mantenimiento al sistema de intercomunicacion, mantenimiento preventivo, mantenimiento preventivo al sistema de presiones, estructura externa, Evaluación de funciones y pruebas de operacion.	$5.800.000

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

5	EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN "C" MARCA ECORAY MODELO ECO-CX9	Mantenimiento correctivo de todo el sistema electronico y electrico (cuerpo del circuito del filamento del tubo o filamento roto) Presenta fallas intermitentes en filamento error en el circuito del tubo. Mantenimiento preventivo al Arco en C, pueba de frenos y movimientos, revision del Display indicadores de luminocidad y señales acusticas, limpeza de tarjetas electronicas, pruebas generales de funciones de operatividad.	$8.000.000
6	FACOEMULSIFICADOR MARCA ABBOT MODELO SIGNATURE	Mantenimiento correctivo de todo el sistema electronico y electrico, calibracion de presiones, verificacion de funciones pruebas generales suministrando el casete para el modelo pertinente, puesta en funcionamiento del equipo.	$9.000.000
7	RAYOS X PORTÁTIL MARCA PHILIPS MODELO PRACTICX 360	Mantenimiento correctivo del sistema electronico y electrico. Presenta fallas intermitentes en filamento error en el circuito del tubo. Mantenimiento correctivo al sistema de rodamientos, puebas de frenos y movimientos, revision del Display, indicadores de luminocidad, limpeza de tarjetas electronicas, pruebas generales de funciones de operatividad.	$7.000.000
8	NEUMO INSUFLADOR MARCA RICHARD WOLF MODELO 2232031	Mantenimiento Correctivo consistente en suministro e instalacion del sistema tactil del equipo, limpeza general de componentes y tarjetas electronicas, pruebas de funciones y operatividad basica del equipo.	$5 800 000
9	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED MARCA RIESTER MODELO RI-FORMER	Mantenimiento correctivo consistente en el reemplazo del cableado resortado original de la marca del equipo, cambio de bombilleria tipo led, prueba de funciones basicas y de operatividad.	$1.450.000
10	CAMA ELECTRÓNICA PARA PACIENTE MARCA MESPA MODELO ELEGANTE 4083	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo actuadores electrónicos de elevación y movimiento, rodamientos, pintura electrostática en toda la estructura metálica, barandas tornillos, sistema de control, rodachinas y niquelados de piezas oxidadas de cama electrónica para paciente marca mespa modelo elegante 4083.	$2.100.000
11	CAMA ELECTRONICA PARA PACIENTE MARCA DISPROMEDICS MODELO ELECTRONICO	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo motores de elevación y movimiento, rodamientos, pintura electrostática en toda la estructura metálica, barandas tornillos, sistema de control, rodachinas y niquelados de piezas oxidadas de cama electrónica para paciente marca dispromedics.	$2.100.000
12	CAMILLA DE TRANSPORTE HIDRAULICA BLANCA MODELO CONVENCIONAL	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo actuadores hidraulicos de elevación y movimiento, rodamientos, pintura electrostática en toda la estructura metálica, barandas tornillos, sistema de control, rodachinas y niquelados de piezas oxidadas.	$1.850.000

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser cargada por el oferente a través de la plataforma SECOP II, diligenciando la propuesta económica y discriminando VALOR UNITARIO, VALOR UNITARIO Y EXCLUIDO IVA

NOTA 2: Este formulario, determinará el valor de la oferta y servirá para la comparación de las propuestas.

NOTA 3: Para la evaluación económica cuando se trate de oferentes de régimen simplificado, los cuales compitan con régimen común para el presente proceso, el comité económico evaluador tendrá en cuenta para la evaluación el valor antes de los oferentes de régimen común, para que exista igualdad en la evaluación económica

NOTA 4: El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA.

NOTA 6: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nombre del Representante Legal : _Lina María Rincón

Firma del Representante Legal Apoderado:_____

Capitán de Navío **GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ**
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena

Vo. Bo: CFLADM Stella Patricia Diazgranados Santamaría
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo.Bo.:S2LAA Norberto Valderrama Serrano
Jefe Sección de Contrato HONAC (E)

Reviso: .C.I. Gina Cardozo Campo
Asesor Jurídico Sección de Contratos HONAC

Proyecto: AASD. Mildred Rojas Tous
Ejecutiva Sección de Contratos HONAC

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co